



Ayuntamiento de **Benacazón**

Secretaría General

EXTRACTO COMPRENSIVO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 21 DE NOVIEMBRE DE 2020, a los efectos de lo dispuesto en el art. 196.3 del 2568/86, de 28 de noviembre (ROF), y art. 56 de la Ley 7/85, de 2 de abril (LRBRL).

ORDEN DEL DIA DE LA SESIÓN:

Punto Primero.- Observación y aprobación, si procede, del Acta correspondiente a la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 24 de septiembre de 2020.

Punto Segundo.- Plan Normativo Municipal 2021.

Punto Tercero.- Convenio con el Ministerio del Interior para la incorporación del Cuerpo de la Policía Local al Sistema de Seguimiento Integral Contra la Violencia de Género – Sistema VIOGÉN.

Punto Cuarto.- Convenio con el SAS, para el Consultorio Médico.

Punto Quinto.- Convenio con el OPAEF para la Gestión, Liquidación, Inspección y Recaudación Tributaria.

Punto Sexto.- Proyecto de Actuación en Suelo No Urbanizable para la instalación de una “Planta de Aderezo de Aceitunas”.

Punto Séptimo.- Moción del Grupo Municipal del PSOE (Registro de Entrada nº 3887, de 16/11/2020) relativa al “25 de Noviembre, Día Internacional contra la Violencia de Género”.

Punto Octavo.- Dar cuenta sucinta de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la celebración de la última sesión ordinaria del Pleno Municipal, conforme establece el artículo 42 del R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre.

Punto Noveno.- Dar cuenta de informe de la Alcaldía, conforme establece el artículo 104 bis de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, relativo a personal eventual.

Punto Décimo.- Punto Urgente: Denominación Parque Municipal.

Punto Décimoprimer.- Ruegos y Preguntas y Seguimiento de Órganos de Gobierno. (artículo 82.4 del R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre, y artículo 46.2.e) de la Ley 7/85, de 2 de abril).

Abierta públicamente la Sesión y comprobada la existencia del quorum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, fueron tratados los siguientes asuntos conforme al Orden de Convocatoria:

PUNTO PRIMERO.- Observación y aprobación, si procede, del Acta correspondiente a la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 24 de septiembre de 2020.

Plaza de Blas Infante, 1. 41805 Benacazón (Sevilla). Teléfono 955709999. Fax 955705000. www.benacazon.es

Código Seguro de Verificación	IV7HUDI7HB4233USQQFXCN2BKA	Fecha	13/01/2021 11:35:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUANA MARIA CARMONA GONZALEZ (ALCALDESA)		
Firmante	DIONISIO DE LA ROSA ORTIZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7HUDI7HB4233USQQFXCN2BKA	Página	1/16





Ayuntamiento de **Benacazón**

Secretaría General

De conformidad con lo dispuesto en el art. 91 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pregunta por la Presidencia a los señores reunidos si tienen que formular alguna observación al Acta correspondiente a la sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2020, la cual ha sido distribuida junto con la convocatoria.

El acta de la citada sesión es aprobada por unanimidad de los trece miembros que legalmente integran la Corporación, representantes del PSOE (6), ADELANTE Benacazón (2), PP (3) y Cs (2), **al no formularse observación ni alegación alguna a la misma.**

PUNTO SEGUNDO.- Plan Normativo Municipal 2021.

Suficientemente conocido el expediente nº 106/20-SECRET. denominado Plan Normativo Municipal 2021, que incluirá las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación a lo largo del próximo año, de conformidad con lo previsto en el art. 132 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (PACAP), que establece que:

“1. Anualmente, las Administraciones Públicas harán público un Plan Normativo que contendrá las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación en el año siguiente.

2. Una vez aprobado, el Plan Anual Normativo se publicará en el Portal de la Transparencia de la Administración Pública correspondiente.”

Para que la potestad normativa que tiene el Ayuntamiento de Benacazón cumpla con los principios a los que ha de ajustarse como Administración titular, favoreciendo la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas.

Para recabar, con carácter previo a la elaboración de las iniciativas legales o reglamentarias, la opinión de los ciudadanos al respecto.

Para mejorar la seguridad jurídica y la predictibilidad del ordenamiento, con la mejora de la planificación normativa y con la divulgación del Plan Anual Normativo que recogerá todas las propuestas que vayan a ser elevadas para su aprobación el año siguiente.

Visto que la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas celebrada el día 23 de noviembre pasado, dictaminó favorablemente el contenido del citado expediente.

A propuesta de la Sra. Alcaldesa, el Pleno Municipal, por unanimidad de los trece miembros que legalmente integran la Corporación, representantes del PSOE (6), ADELANTE Benacazón (2), PP (3) y Cs (2), **adoptó los siguientes acuerdos:**

PRIMERO.- Aprobar el Plan Anual Normativo para 2021, que incluye las propuestas e iniciativas presentadas por las distintas Grupos y Areas Municipales, que son las siguientes:

A.- Propuestas e iniciativas presentadas por el Area de Seguridad Ciudadana:

1. Modificación ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE TRÁFICO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR Y SEGURIDAD VIAL.

Plaza de Blas Infante, 1. 41805 Benacazón (Sevilla). Teléfono 955709999. Fax 955705000. www.benacazon.es

Código Seguro de Verificación	IV7HUDI7HB4233USQQFXCN2BKA	Fecha	13/01/2021 11:35:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUANA MARIA CARMONA GONZALEZ (ALCALDESA)		
Firmante	DIONISIO DE LA ROSA ORTIZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7HUDI7HB4233USQQFXCN2BKA	Página	2/16





Ayuntamiento de **Benacazón**

Secretaría General

B.- Propuestas e iniciativas presentada por el Area de Desarrollo Local:

1. Nuevo REGLAMENTO DEL RÉGIMEN INTERIOR DEL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL DE BENACAZÓN.

C.- Propuestas e iniciativas presentadas por el Área Técnica:

1. Modificación ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LAS TERRAZAS DE VELADORES.

2. Nueva ORDENANZA DE CAMINOS.

3. Nueva ORDENANZA REGULADORA DEL REGISTRO MUNICIPAL DE CENTROS VETERINARIOS Y CENTROS PARA LA VENTA, ADIESTRAMIENTO Y CUIDADO DE LOS ANIMALES DE COMPAÑÍA.

SEGUNDO.- Dar publicidad del presente acuerdo mediante anuncio en el Portal Municipal de Transparencia, en el tablón de anuncios, en el e-tablón y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, para general conocimiento.

PUNTO TERCERO.- Convenio con el Ministerio del Interior para la incorporación del Cuerpo de la Policía Local al Sistema de Seguimiento Integral Contra la Violencia de Género – Sistema VIOGÉN.

Suficientemente conocido el expediente n.º 100/2020 SEG. CIUDADANA, denominado “ADHESIÓN AL SISTEMA VIOGEN”, considerando lo expuesto en la solicitud formulada por esta Alcaldía a la Delegación del Gobierno de España en Andalucía, Ministerio de Política Territorial y Función Pública, sobre adhesión al Sistema de Seguimiento Integral en los casos de Violencia de Género – Sistema VIOGÉN, de fecha 3/09/2020 y N.º de Salida 1562, que consta en el expediente referenciado y habiéndose dado cuenta de la misma en la Junta de Gobierno Local en Sesión Ordinaria, celebrada el 18/09/2020.

Teniendo en cuenta lo acordado por la Junta Local de Seguridad en sesión extraordinaria, celebrada el 13/10/2020, donde se aprobó la adhesión al Protocolo de Colaboración y Coordinación entre Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y los Cuerpos de Policía Local para la protección de las víctimas de Violencia Doméstica y de Género, Ministerio de Interior – F.E.M.P., de 13 de marzo de 2.006 y el Protocolo de Coordinación y Colaboración que refleja el procedimiento acordado para la participación del Cuerpo de Policía Local de Benacazón, en su labor de protección de víctimas de Violencia de Género y mecanismos de distribución de dichas tareas por parte del Cuerpo del Estado que opere en el municipio.

Considerando lo expuesto en la Memoria Justificativa del interés público del Convenio de Colaboración entre el Ministerio del Interior y el Ayuntamiento de Benacazón para la incorporación de los Cuerpos de Policía Local al Sistema de Seguimiento Integral de los Casos de Violencia de Género.

Plaza de Blas Infante, 1. 41805 Benacazón (Sevilla). Teléfono 955709999. Fax 955705000. www.benacazon.es

Código Seguro de Verificación	IV7HUDI7HB4233USQQFXCN2BKA	Fecha	13/01/2021 11:35:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUANA MARIA CARMONA GONZALEZ (ALCALDESA)		
Firmante	DIONISIO DE LA ROSA ORTIZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7HUDI7HB4233USQQFXCN2BKA	Página	3/16





Ayuntamiento de **Benacazón**

Secretaría General

Visto el informe del Oficial Jefe de Policía Local de Benacazón, N.º 453/2020, de fecha 16 de noviembre de 2020, que informa favorablemente sobre la oportunidad de la firma del Convenio de Colaboración entre el Ministerio del Interior y el Ayuntamiento de Benacazón para la incorporación de los Cuerpos de Policía Local al Sistema de Seguimiento Integral de los casos de Violencia de Género, conocido como Sistema Viogén.

Considerando que la incorporación de este Ayuntamiento al Sistema VIOGÉN conlleva un beneficio claramente positivo para las mujeres que sufren violencia de género y de sus hijos e hijas, considerando que todos los poderes públicos deben coordinar los recursos e instrumentos de que disponen para asegurar la prevención de la violencia de género.

Visto que la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas celebrada el día 23 de noviembre pasado, dictaminó favorablemente el contenido del citado expediente.

A propuesta de la Sra. Alcaldesa, el Pleno Municipal, por unanimidad de los trece miembros que legalmente integran la Corporación, representantes del PSOE (6), ADELANTE Benacazón (2), PP (3) y Cs (2), **adoptó los siguientes acuerdos:**

PRIMERO.- Suscribir Convenio entre el Ministerio del Interior y el Ayuntamiento de Benacazón para la incorporación del Cuerpo de la Policía Local al Sistema de Seguimiento Integral Contra la Violencia de Género – Sistema VIOGÉN.

SEGUNDO.- Notificar el presente Acuerdo para su conocimiento y efectos al Oficial Jefe de la Policía Local, al Área de Seguridad Ciudadana y al Área de Asuntos Sociales, Mujer e Igualdad, y a la Unidad de Violencia Contra la Mujer de la Delegación del Gobierno en Andalucía, Ministerio de Política Territorial del Gobierno de España.

TERCERO.- Facultar a la Alcaldía para suscribir cuantos documentos se precisen para la formalización del Acuerdo.

PUNTO CUARTO.- Convenio con el SAS, para el Consultorio Médico.

Suficientemente conocido el expediente número 103/2020 SECRET., denominado “Prorroga Convenio Mantenimiento Consultorio”, incoado con motivo de la Prorroga del Convenio de Colaboración de 10/10/2019, entre el Excmo. Ayuntamiento de Benacazón y el Servicio Andaluz de Salud, de la JJAA (Distrito Sanitario Aljarafe), para la cesión del inmueble municipal sito en C/ Torriente 6, de Benacazón, para su uso gratuito por el SAS como CONSULTORIO LOCAL.

La Ley 2/98, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, establece en su Capítulo III, art. 38.2, que en materia de participación y gestión sanitaria, los municipios podrán colaborar, en los términos en que se acuerde en cada caso, en la constitución, remodelación y/o equipamiento de centros y servicios sanitarios, así como en su conservación y mantenimiento.

Vista la Memoria Justificativa de fecha 21/03/2019.

Visto que el Ayuntamiento de Benacazón se compromete a:

Plaza de Blas Infante, 1. 41805 Benacazón (Sevilla). Teléfono 955709999. Fax 955705000. www.benacazon.es

Código Seguro de Verificación	IV7HUDI7HB4233USQQFXCN2BKA	Fecha	13/01/2021 11:35:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUANA MARIA CARMONA GONZALEZ (ALCALDESA)		
Firmante	DIONISIO DE LA ROSA ORTIZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7HUDI7HB4233USQQFXCN2BKA	Página	4/16





Ayuntamiento de **Benacazón**

Secretaría General

- Realizar las adecuaciones estructurales para el acceso, circulación y asistencia de los usuarios que la demanden en el espacio cedido y asumirá los gastos que esto comporte.

- Asumir los costes de mantenimiento, conservación, limpieza, consumos de luz, agua, etc., del citado centro, mientras se utilice este espacio para el mencionado fin.

Visto que el Servicio Andaluz de Salud se compromete a abonar al Ayuntamiento de Benacazón la cantidad de 25.000€ anuales, a vencimiento semestral.

Visto que la presente prórroga del Convenio suscrito el 10/10/2019 comenzará su vigencia a partir del día de su firma y tendrá una duración de UN año.

Visto el informe del Secretario General de 07/12/2018, sobre Los Convenios de Colaboración y la adaptación de los existentes a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP).

Visto que la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas celebrada el día 23 de noviembre pasado, dictaminó favorablemente el contenido del citado expediente.

A propuesta de la Sra. Alcaldesa, el Pleno Municipal, por unanimidad de los trece miembros que legalmente integran la Corporación, representantes del PSOE (6), ADELANTE Benacazón (2), PP (3) y Cs (2), adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la Prorroga del Convenio de Colaboración de 10/10/2019, entre el Excmo. Ayuntamiento de Benacazón y el Servicio Andaluz de Salud, de la JJAA (Distrito Sanitario Aljarafe), para la cesión del inmueble municipal sito en C/ Torriente 6, de Benacazón, para su uso gratuito por el SAS como CONSULTORIO LOCAL, desde el 10/10/2020 hasta el 9/10/2021.

SEGUNDO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para que adopte las medidas oportunas y suscriba los documentos necesarios tendentes a hacer efectivo el presente acuerdo.

PUNTO QUINTO.- *Convenio con el OPAEF para la Gestión, Liquidación, Inspección y Recaudación Tributaria.*

Suficientemente conocido el expediente n.º 108/2020.TESORERIA. denominado “Nuevo Convenio OPAEF”, incoado con motivo de la necesidad de aprobar un nuevo Convenio de General de Gestión, Inspección y Recaudación Tributaria de los ingresos de derecho público del Ayuntamiento de Benacazón con el OPEF (Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal de la Excm. Diputación de Sevilla), adaptado a lo previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Visto el texto del Borrador de Convenio General de Gestión, Inspección y Recaudación Tributaria para el OPAEF publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 259, de fecha 9 de noviembre de 2017.

Plaza de Blas Infante, 1. 41805 Benacazón (Sevilla). Teléfono 955709999. Fax 955705000. www.benacazon.es

Código Seguro de Verificación	IV7HUDI7HB4233USQQFXCN2BKA	Fecha	13/01/2021 11:35:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUANA MARIA CARMONA GONZALEZ (ALCALDESA)		
Firmante	DIONISIO DE LA ROSA ORTIZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7HUDI7HB4233USQQFXCN2BKA	Página	5/16





Ayuntamiento de Benacazón

Secretaría General

Visto el Informe de Secretaría de 7/12/2018, emitido por el Secretario de este Ayuntamiento, sobre los Convenios de Colaboración y la adaptación de los existentes a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP).

Visto el informe del Tesorero Municipal de 29/10/2020, relativo al citado convenio.

Vista la Memoria Justificativa de la Alcaldía de 17/11/2020, conforme establece el art. 50.1 de la LRJSP.

Visto que la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas celebrada el día 23 de noviembre pasado, dictaminó favorablemente el contenido del citado expediente.

A propuesta de la Sra. Alcaldesa, el Pleno Municipal, por unanimidad de los trece miembros que legalmente integran la Corporación, representantes del PSOE (6), ADELANTE Benacazón (2), PP (3) y Cs (2), adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Delegar y, para los casos previstos, encomendar a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, a través del Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (O.P.A.E.F.), como ente instrumental de la misma, facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributaria de sus ingresos de derecho público, tanto en período voluntario como ejecutivo, que se recogen en el cuadro del Anexo I del Convenio que se presenta a aprobación plenaria, en los términos que se determinan en la parte dispositiva del mismo.

SEGUNDO.- Aprobar el Convenio General de gestión, inspección y recaudación tributaria que consta en el expediente.

TERCERO.- Autorizar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta la firma del Convenio General de Gestión, Inspección, Liquidación y Recaudación Tributaria con el OPAEF, y a realizar cuantas actuaciones, públicas o privadas, sean necesarias para llevar a cabo el presente acuerdo.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, así como remitir copia íntegra del mismo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma y publicarlo en el B.O.P. y B.O.J.A., para general conocimiento.

PUNTO SEXTO.- Proyecto de Actuación en Suelo No Urbanizable para la instalación de una “Planta de Aderezo de Aceitunas”.

Suficientemente conocido el expediente n.º 2019/010-53-PAC_02/0000001. Denominado “Proyecto de Actuación – Planta de Aderezo de Aceitunas”, incoado a solicitud (Reg. Entrada n.º 4614, de 01/11/2019) de D. Ángel Quintero Sánchez, con N.I.F. n.º 27306371-N y domicilio a efecto de notificaciones en C/ Villamanrique, n.º 6, de Pilas (Sevilla), en representación de D. Manuel Espinosa Sánchez, con D.N.I. 28734617-G y domicilio en C/ Enrique Granados, n.º 18, de Benacazón (Sevilla), para la instalación de una “Planta de Aderezo de Aceitunas” en la Parcela n.º 59 del Polígono n.º 4, paraje “Estacada Juan Roza”, de este término municipal, según el Proyecto de Actuación, de Septiembre de 2019, redactado por los Ingenieros Técnicos D. Antonio Madroñal y D. Ángel Quintero Sánchez (Colegiados n.º 3646 8266, respectivamente).

Plaza de Blas Infante, 1. 41805 Benacazón (Sevilla). Teléfono 955709999. Fax 955705000. www.benacazon.es

Código Seguro de Verificación	IV7HUDI7HB4233USQQFXCN2BKA	Fecha	13/01/2021 11:35:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUANA MARIA CARMONA GONZALEZ (ALCALDESA)		
Firmante	DIONISIO DE LA ROSA ORTIZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7HUDI7HB4233USQQFXCN2BKA	Página	6/16





Ayuntamiento de Benacazón

Secretaría General

Visto el informe jurídico, de 22 de enero de 2020, emitido por el Secretario General de este Ayuntamiento relativo a la legislación aplicable, la competencia para su resolución y al procedimiento para la tramitación.

Visto el informe técnico, de 5 de febrero de 2020, emitido por el Arquitecto municipal, relativo a los términos exigidos en el Capítulo V del Título I de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante L.O.U.A.), en sentido favorable a la admisión a trámite del citado proyecto.

Visto que por la Junta de Gobierno Local, en Sesión Ordinaria celebrada el día 18 de febrero de 2020, en su PUNTO SEGUNDO, apartado C), se adoptó el acuerdo de *“Valorar negativamente la admisión a trámite de la iniciativa, ya que se estima insuficiente la motivación y la justificación del interés público o social de la actividad propuesta, lo que se estima de vital importancia a la hora de valorar la iniciativa, por su repercusión en el interés general, así como su ubicación, dado que es deber de los rectores municipales extremar el celo en la defensa de los intereses generales, garantizando al máximo las medidas preventivas que hagan factible el desarrollo de la vida de los conciudadanos en unas condiciones medioambientales adecuadas, del Proyecto de Actuación en suelo no urbanizable presentado por D. Ángel Quintero Sánchez, con N.I.F. n.º 27306371-N, en representación de D. Manuel Espinosa Sánchez, con D.N.I. 28734617-G, para la instalación de una “Planta de Aderezo de Aceitunas” en la Parcela n.º 59 del Polígono n.º 4, paraje “Estacada Juan Roza”, de este término municipal, según el Proyecto de Actuación, de Septiembre de 2019, redactado por los Ingenieros Técnicos D. Antonio Madroñal y D. Ángel Quintero Sánchez (Colegiados n.º 3646 8266, respectivamente), hasta tanto se justifique más adecuadamente el interés público o social de la actividad propuesta, así como la procedencia de su ubicación dada su proximidad al casco urbano, al ser colindante a la población, por lo que se concede audiencia al interesado, por un plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la notificación de la presente resolución, para formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificaciones estime oportunos.”*

Visto el documento *“Anexo al Proyecto de Actuación de Instalación de Planta de Aderezo de Aceitunas”* en la finca sita en el Polígono 4, Parcela 59, de este término municipal, presentado el día 18 de marzo de 2020 (Reg. Entrada n.º 1258) por D. Angel Sánchez Quintero, con N.I.F. 27306371N y domicilio en C/ Villamanrique, n.º 6, de Pilas (Sevilla), actuando en representación de D. Manuel Espinosa Sánchez, con N.I.F. 28734617G y domicilio en C/ Enrique Granados, n.º 18, de Benacazón (Sevilla).

Visto el informe técnico, de 6 de marzo de 2020, emitido por el Arquitecto municipal, relativo a los términos exigidos en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en Sesión Ordinaria celebrada el día 18 de febrero de 2020, PUNTO SEGUNDO, apartado C), en sentido favorable a la admisión a trámite del citado proyecto.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en Sesión Ordinaria celebrada el día 15 de mayo de 2020, en su PUNTO SEGUNDO, apartado D), por el cual se admite a trámite el Proyecto de Actuación en suelo no urbanizable presentado por D. Ángel Quintero Sánchez, con N.I.F. n.º 27306371-N, en representación de D. Manuel Espinosa Sánchez, con D.N.I. 28734617-G, para la instalación de una “Planta de Aderezo de Aceitunas” en la Parcela n.º 59 del Polígono n.º 4, paraje “Estacada Juan Roza”, de este término municipal, según el Proyecto de Actuación, de Septiembre de 2019, y Anexo al Proyecto de Actuación presentado el día 18 de marzo de 2020 (Reg. Entrada n.º 1258), redactados por los Ingenieros Técnicos D. Antonio Madroñal Aniceno y D. Ángel Quintero Sánchez (Colegiados n.º 3646

Plaza de Blas Infante, 1. 41805 Benacazón (Sevilla). Teléfono 955709999. Fax 955705000. www.benacazon.es

Código Seguro de Verificación	IV7HUDI7HB4233USQQFXCN2BKA	Fecha	13/01/2021 11:35:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUANA MARIA CARMONA GONZALEZ (ALCALDESA)		
Firmante	DIONISIO DE LA ROSA ORTIZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7HUDI7HB4233USQQFXCN2BKA	Página	7/16





Ayuntamiento de Benacazón

Secretaría General

8266, respectivamente).

Vista la realización del trámite de información pública sin que se hayan presentado alegaciones, según se acredita en el certificado de 29 de septiembre de 2020, emitido por el Secretario General de este Ayuntamiento.

Visto el informe, de 22 de octubre de 2020 (Reg. Entrada nº 1497; de 03/11/2020), de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en relación con el Proyecto de Actuación para la instalación de una "Planta de Aderezo de Aceitunas" en la Parcela nº 59 del Polígono nº 4, paraje "Estacada Juan Roza", de este término municipal, y Anexo al mismo, emitido en virtud de lo establecido por el art. 43.1.d) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía y por el art. 14.2.f) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, en el cual se informa desfavorablemente el citado proyecto de actuación al no cumplir con las condiciones de distancia a suelo urbano o urbanizable y a otras edificaciones en SNU conforme a lo indicado en el planeamiento municipal vigente en el municipio de Benacazón, puesto que no cumple las distancias a núcleo urbano, ni a edificaciones y lindero establecidas en el art. 67 de las Normas Subsidiarias Municipales de Benacazón, aprobadas definitivamente por .C.P.O.T.U. de Sevilla en su sesión de 3 de junio de 1998, además no cumple tampoco la altura máxima de las edificaciones establecida en el art. 57.1, regla 3ª, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía -en adelante L.O.U.A.-; además, de acuerdo con las determinaciones del POTAUS, al estar la parcela incluida en el ámbito delimitado por el Plan Subregional como "Espacios Agrarios de Interés".

Visto el informe técnico, de 10 de noviembre de 2020, emitido por el Arquitecto municipal, en sentido desfavorable, concluyendo que "*Con independencia de estar de acuerdo o no, en la interpretación que desde la Delegación Territorial de la Consejería se realiza de la normativa del POTAUS e incluso con la del documento de Adaptación a la LOUA de las NNSS, es cierto que de la lectura del modificado segundo del artículo 67 de la normativa de las Normas Subsidiarias, no se puede autorizar el uso previsto, al ser colindante con el suelo urbano industrial del Polígono, y aunque fuera éste uno de los condicionantes específicos y valorados en la misma actuación*".

Y teniendo en consideración, en último lugar, lo dispuesto en el Capítulo V del Título I de la L.O.U.A., relativo a las actuaciones de interés público en terrenos con el régimen de suelo no urbanizable.

Visto que la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas celebrada el día 23 de noviembre pasado, dictaminó favorablemente el contenido del citado expediente.

A propuesta de la Sra. Alcaldesa, el Pleno Municipal, con once votos a favor, de los representantes de PSOE (6), de ADELANTE Benacazón (2) y de PP (3), y dos abstenciones, de los representantes Cs (2), los trece miembros que legalmente integran la Corporación, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Denegar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 43.1 e) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el Proyecto de Actuación en Suelo No Urbanizable para la instalación de una "Planta de Aderezo de Aceitunas" en la

Plaza de Blas Infante, 1. 41805 Benacazón (Sevilla). Teléfono 955709999. Fax 955705000. www.benacazon.es

Código Seguro de Verificación	IV7HUDI7HB4233USQQFXCN2BKA	Fecha	13/01/2021 11:35:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUANA MARIA CARMONA GONZALEZ (ALCALDESA)		
Firmante	DIONISIO DE LA ROSA ORTIZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7HUDI7HB4233USQQFXCN2BKA	Página	8/16





Ayuntamiento de **Benacazón**

Secretaría General

Parcela nº 59 del Polígono nº 4, paraje "Estacada Juan Roza", de este término municipal, según el Proyecto de Actuación, de Septiembre de 2019, y el documento "Anexo al Proyecto de Actuación de Instalación de Planta de Aderezo de Aceitunas" presentado el día 18 de marzo de 2020 (Reg. Entrada n.º 1258), redactados por los Ingenieros Técnicos D. Antonio Madroñal Aniceno y D. Ángel Quintero Sánchez (Colegiados nº 3646 8266, respectivamente), presentado por D. Ángel Quintero Sánchez, con N.I.F. n.º 27306371-N y domicilio a efecto de notificaciones en C/ Villamanrique, n.º 6, de Pilas (Sevilla), en representación de D. Manuel Espinosa Sánchez, con D.N.I. 28734617-G y domicilio en C/ Enrique Granados, n.º 18, de Benacazón (Sevilla), por los siguientes motivos:

- a) No cumple con las condiciones de distancia a suelo urbano o urbanizable y a otras edificaciones en SNU, conforme a lo indicado en el planeamiento municipal vigente en el municipio de Benacazón, puesto que no cumple las distancias a núcleo urbano, ni a edificaciones y lindero establecidas en el art. 67 de las Normas Subsidiarias Municipales de Benacazón, aprobadas definitivamente por .C.P.O.T.U. de Sevilla en su sesión de 3 de junio de 1998.
- b) No cumple la altura máxima de las edificaciones, al tener más de dos plantas, establecida en el art. 57.1, regla 3ª, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.
- c) La parcela está incluida en el ámbito delimitado por el Plan Subregional como "Espacios Agrarios de Interés", de acuerdo con las determinaciones del POT AUS.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a D. Ángel Quintero Sánchez, con domicilio a efecto de notificaciones en C/ Villamanrique, n.º 6, de Pilas (Sevilla), a los efectos oportunos.

PUNTO SEPTIMO.- Moción del Grupo Municipal del PSOE (Registro de Entrada nº 3887, de 16/11/2020) relativa al "25 de noviembre, Día Internacional contra la Violencia de Género".

Suficientemente conocida la Moción del Grupo Municipal del PSOE (Registro de Entrada nº 3887, de 16/11/2020, relativa al "25 de noviembre, Día Internacional contra la Violencia de Género", cuyo texto literal es el siguiente:



Plaza de Blas Infante, 1. 41805 Benacazón (Sevilla). Teléfono 955709999. Fax 955705000. www.benacazon.es

Código Seguro de Verificación	IV7HUDI7HB4233USQQFXCN2BKA	Fecha	13/01/2021 11:35:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUANA MARIA CARMONA GONZALEZ (ALCALDESA)		
Firmante	DIONISIO DE LA ROSA ORTIZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7HUDI7HB4233USQQFXCN2BKA	Página	9/16





Ayuntamiento de Benacazón

Secretaría General



Benacazón

PSOE

Grupo

Socialista3887

Ayuntamiento de Benacazón (Sevilla)

AYTO DE BENACAZON
ENTRADA
16/11/2020 18:48
16/11/2020 18:48

D. Francisco Antonio Bernal Pérez, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español en el Ayuntamiento de Benacazón, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta al Pleno de la Corporación para su consideración, debate y aprobación, en su caso, la siguiente:

MOCIÓN RELATIVA AL 25 DE NOVIEMBRE, DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Exposición de motivos

Como cada 25 de noviembre, Benacazón se sumará un año más a la conmemoración del Día Internacional contra la Violencia contra las Mujeres. En este 2020, se cumplen 20 años de la designación de esta fecha por Naciones Unidas. Y, como cada año, queremos mostrar nuestro apoyo a todas las víctimas maltratadas y /o asesinadas, a sus hijos e hijas huérfanos; a sus madres, padres, hermanos, hermanas y amistades. Compartimos su dolor y combatimos su causa.

Más de 200 mujeres han sido asesinadas en Andalucía desde 2003, que es desde cuando existen cifras oficiales; 9 en lo que va de año según el último balance del Ministerio de Igualdad.

El pasado mes de octubre conocimos los datos de la "Macroencuesta de violencia contra la mujer", encargada en la pasada legislatura socialista y los datos son estremecedores. El 34,2% de las mujeres han sufrido violencia por parte de sus parejas o exparejas. El 47,2% no han denunciado ni han utilizado los servicios públicos de ayuda. El 40,4% de las mujeres ha sufrido acoso sexual a lo largo de su vida, cifra que se agrava hasta el 60,5% de las mujeres de entre 16 y 24 años. Las cifras aumentan entre las mujeres jóvenes. Además, 5 de cada 10 mujeres víctimas de violencia de género con hijos o hijas afirman que éstos sufrieron también violencia por parte de sus parejas.

Tal como expresa la ONU, "la violencia contra las mujeres y las niñas, arraigada en unas relaciones de poder desiguales entre mujeres y hombres, persiste como una crisis silenciosa y endémica". Este año, además, la situación se ha visto agravada por la pandemia que asola a todo el mundo y que afecta a las mujeres con más intensidad, y de forma concreta, por la desigualdad estructural en la que se encuentran, siendo especialmente terrible para las mujeres víctimas de violencia de género.

Desde ONU Mujeres, se alertaba sobre el impacto de la Covid-19 en las mujeres, y especialmente en las víctimas de violencia abocadas a confinarse con su agresor: "El confinamiento aviva la tensión y el estrés generados por preocupaciones relacionadas con la seguridad, la salud y la economía familiar. Asimismo, refuerza el aislamiento de las mujeres que tienen compañeros violentos, separándolas de las personas y los recursos que mejor pueden ayudarlas. Es la situación perfecta para ejercer un comportamiento controlador y violento en el hogar".

En nuestro país, las llamadas al 016 se incrementaron exponencialmente en todo el territorio durante el confinamiento. El Partido Socialista ha puesto en el centro de la respuesta, la prevención y la aplicación de las medidas necesarias para luchar contra la violencia de género en estas circunstancias, y se han considerado servicios esenciales en los planes de respuesta que el Gobierno de coalición ha puesto en marcha. El Gobierno aprobó, el pasado 31 de marzo, el Real Decreto de medidas urgentes en materia de

Código Seguro de Verificación	IV7G6HHCFEWSVSEZQU4XI7XQCQ	Fecha	16/11/2020 18:48:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Uri de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7G6HHCFEWSVSEZQU4XI7XQCQ	Página	1/4



Código Seguro de Verificación	IV7HUDI7HB4233USQQFXCN2BKA	Fecha	13/01/2021 11:35:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUANA MARIA CARMONA GONZALEZ (ALCALDESA)		
Firmante	DIONISIO DE LA ROSA ORTIZ (FIRMANTE)		
Uri de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7HUDI7HB4233USQQFXCN2BKA	Página	10/16





Ayuntamiento de Benacazón

Secretaría General



Benacazón
PSOE

AYTO DE BENACAZON
ENTRADA
16/11/2020 18:48
Grupo Socialista3887
Ayuntamiento de Benacazón (Sevilla)

protección y asistencia a las víctimas de violencia de género, a las víctimas de explotación sexual, trata o agresiones sexuales, en estos momentos tan excepcionales.

La violencia contra las mujeres es especialmente dura en las zonas rurales. El aislamiento que sufren las víctimas de violencia de género en el ámbito de la pareja o expareja es triple: por la escasa participación de los espacios públicos y la relegación al ámbito privado, por estar aisladas geográficamente y por identificar su propia situación como un proceso individual, y no como el problema estructural que es, consecuencia de la desigualdad entre mujeres y hombres. Así lo indica el estudio sobre "Mujeres víctimas de violencia de género en el mundo rural, realizado por la Federación de Asociaciones de Mujeres Rurales (FADEMUR), entre diciembre de 2018 y enero de 2020, en cumplimiento del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, que este año cumple su tercer aniversario.

También en el marco del Pacto, el pasado año se publicó el estudio sobre "Mujeres mayores de 65 años víctimas de violencia de género", que pone de manifiesto una realidad que permanece a menudo invisible y que revela una violencia sostenida en el tiempo con datos estremecedores: el 40% de las víctimas ha sufrido violencia durante más de cuarenta años y el 27% la padeció, entre dos y tres décadas. Toda una vida de vejaciones, agresiones, control y miedo. Se trata de un colectivo especialmente vulnerable que requiere toda nuestra atención, apoyo y sustento.

El Pacto de Estado contra la Violencia de Género, largamente demandado por el movimiento feminista, e impulsado por el Partido Socialista, supuso un antes y un después en el abordaje institucional de la violencia de género. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, fue el cambio de paradigma que hizo posible en nuestro país que los poderes públicos reconocieran un tipo concreto y específico de violencia, que es la que se ejerce contra las mujeres por el hecho de ser mujeres. Asimismo, continuando por la senda marcada, el Pacto de Estado es la muestra del consenso de todos los grupos parlamentarios y, por tanto, de toda la sociedad española representada a través de ellos, con el objetivo común de acabar con esta violencia.

El Partido Socialista siempre ha luchado para que ningún interés partidista estuviera por encima del reconocimiento del drama que supone esta violencia. Drama humano por las familias destrozadas, por el miedo cotidiano que padecen tantas mujeres, por la incomprensión y a veces hasta por la indiferencia.

Una de las primeras medidas puestas en marcha por el gobierno de coalición en España, fue dar cumplimiento al desarrollo del Pacto de Estado, que llevaba un año paralizado. En pocas semanas, se pusieron a disposición de todos los territorios y entidades locales los fondos para prevenir y combatir la violencia de género. Con el Real Decreto-ley 9/2018, de 3 de agosto, de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la violencia de género, se realizaron los cambios legislativos más apremiantes para ampliar la protección y el amparo de las víctimas y sus hijas e hijos. Y se hizo con acuerdo, disposición, responsabilidad y firmeza.

Andalucía ha recibido este año del gobierno de España, en cumplimiento del Pacto de Estado contra la violencia de género, más de 15 millones de euros. Es el tercer año, de los cinco previstos, en los que el Gobierno distribuye estos créditos. Sin embargo, pese a los más de 45 millones recibidos, en 2018, 2019 y 2020, apenas se han conocido nuevas medidas de la Junta de Andalucía, ya que la financiación ha ido a proyectos que ya existían o que se han diluido sin conocer sus resultados.

Código Seguro de Verificación	IV7G6HHCFEWSVSEZQU4X17XQCQ	Fecha	16/11/2020 18:48:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Uri de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7G6HHCFEWSVSEZQU4X17XQCQ	Página	2/4



Código Seguro de Verificación	IV7HUDI7HB4233USQQFXCN2BKA	Fecha	13/01/2021 11:35:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUANA MARIA CARMONA GONZALEZ (ALCALDESA)		
Firmante	DIONISIO DE LA ROSA ORTIZ (FIRMANTE)		
Uri de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7HUDI7HB4233USQQFXCN2BKA	Página	11/16





Ayuntamiento de Benacazón

Secretaría General



Benacazón
PSOE

AYTO DE BENACAZON
ENTRADA
16/11/2020 18:48
Grupo Socialista3887
Ayuntamiento de Benacazón (Sevilla)

Desde su puesta en funcionamiento, Benacazón ha participado en la recepción de los fondos de este Pacto de Estado, recibándose por el Ayuntamiento aproximadamente 3.800 euros hasta la fecha y se espera que para diciembre de este año de nuevo se reciba el fondo anual. Este fondo se ha empleado en la realización de actividades de alto impacto social para concienciar a la población en general frente a la violencia de género.

En la última Comisión de Igualdad del Parlamento de Andalucía, el 6 de octubre, la consejera anunciaba haber ejecutado el 75% de los fondos de 2019 y que el 25% restante pasarían a este año, al igual que ocurrió en 2018. Pese a esto, el gobierno actual insistió en la idea de que el anterior gobierno socialista no ejecutaba el dinero recibido. Además de estos fondos, el Gobierno de España también ha entregado otras cuantías a Andalucía, como los 63.424 € para planes personalizados, con los que pretendían diseñar dos protocolos y tres planes. En respuesta parlamentaria reconoce que ninguno se ha puesto en marcha y no se ha gastado nada.

También, se recibieron en 2019, 171.178 euros para el apoyo a víctimas de agresiones y/o abusos sexuales, pero dicho programa no se llevó a cabo. Esto fue denunciado en la última Comisión, y está certificado en respuesta parlamentaria por el propio gobierno. Por lo tanto, debemos denunciar que este gobierno no ejecuta las partidas que recibe o las utiliza para pagar recursos ya existentes, como el teléfono 900 o la red de casas de acogida.

Además, de todo lo anterior, la Junta de Andalucía no ha convocado en 2019 ni en 2020 las ayudas del Instituto Andaluz de la Mujer a mujeres víctimas de violencia de género para que participen en cursos de Formación Profesional para el Empleo, las cuales sí se convocaron en 2017 y 2018.

Mientras, la Junta de Andalucía está cumpliendo el compromiso con VOX, publicando la Consejería de Salud una Orden con las bases reguladoras de subvenciones dirigidas a entidades privadas para proyectos de asesoramiento, apoyo y acompañamiento para mujeres embarazadas y madres sin recursos con hijos de cero a tres años. Sin embargo, las convocatorias del IAM aún no han salido. Asimismo, se anuncian nuevas bases para la atención a mujeres en situación de riesgo de exclusión social, que ya existían, y lo único que cambian es que ahora ya no se financia por la Junta de Andalucía, sino con fondos del Pacto de Estado de violencia de género. Una vez más el Gobierno de Moreno Bonilla usa los fondos del Estado para ahorrarse dinero, no para aumentar los recursos.

A todo lo anterior podríamos sumar más ejemplos, como que el Gobierno andaluz ha anunciado la formulación de la Estrategia andaluza para la lucha contra la trata como algo nuevo, olvidándose que el anterior gobierno ya tenía muy avanzada esta estrategia. Tampoco se han convocado, en 2020, ninguna de las ayudas a asociaciones de mujeres que dieron lugar a las quejas y reclamaciones del Tren de la Dignidad. Se trata, sin ninguna duda, de un castigo al movimiento feminista. Para terminar todo este despropósito, han aprobado el teléfono de violencia intrafamiliar, confundiendo a la ciudadanía, para complacer a sus socios de VOX y olvidando que ya están atendidos los menores, los mayores y las mujeres con un teléfono específico, y todas las víctimas con el Servicio de Asistencia a Víctimas en Andalucía.

La violencia de género no tiene cabida en la sociedad que aspiramos a ser, ni en la democracia que queremos consolidar. Eliminarla de nuestras vidas y proteger a las víctimas no es una opción, es una obligación. La violencia machista nos interpela a todos y los Ayuntamientos, al igual que el resto de Administraciones, debemos combatirla con todos los medios a nuestro alcance.

Código Seguro de Verificación	IV7G6HHCFEWSVSEZQU4XI7XQCQ	Fecha	16/11/2020 18:48:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7G6HHCFEWSVSEZQU4XI7XQCQ	Página	3/4



Código Seguro de Verificación	IV7HUDI7HB4233USQQFXCN2BKA	Fecha	13/01/2021 11:35:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUANA MARIA CARMONA GONZALEZ (ALCALDESA)		
Firmante	DIONISIO DE LA ROSA ORTIZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7HUDI7HB4233USQQFXCN2BKA	Página	12/16





Ayuntamiento de Benacazón

Secretaría General



Benacazón
PSOE

AYTO DE BENACAZON
ENTRADA
16/11/2020 18:48
Grupo Socialista3887
Ayuntamiento de Benacazón (Sevilla)

Ejemplo de ello es la reciente adhesión de nuestro Ayuntamiento al sistema integral de seguimiento de casos de violencia de género, conocido como sistema VioGén. Y en breve se procederá a la firma del convenio regulador.

En el ámbito de nuestras competencias desarrollamos un papel fundamental en la prevención, así como en la información, asesoramiento, protección y acompañamiento a las mujeres víctimas y sus hijas e hijos.

Por ello, el Grupo Socialista presenta al Pleno de este Ayuntamiento los siguientes:

ACUERDOS:

1. Ratificar el compromiso firme del Ayuntamiento de Benacazón con la igualdad de género, los derechos de las mujeres y la erradicación de cualquier tipo de violencia contra las mujeres.

2. El Ayuntamiento de Benacazón rechaza los posicionamientos políticos que propugnan la negación de la existencia de la violencia de género o que rechazan la validez de las políticas públicas enfocadas a su total erradicación. Igualmente, rechaza todas las formas de violencia contra las mujeres y manifiesta su compromiso con las víctimas.

3. Exigir a los Gobiernos Central y Autonómico:

- El impulso o refuerzo de las medidas contenidas en la Ley Integral contra la Violencia de Género, de 28 de Diciembre de 2004, y en el Pacto de Estado en materia de violencia de género en el marco de las competencias locales, así como su seguimiento.

- La dotación de los recursos económicos adecuados a los instrumentos de lucha contra todas las formas de violencia contra las mujeres.

- Promover acciones de prevención, sensibilización y difusión, acerca de la Violencia de Género en mujeres mayores de 65 años con el objetivo de mejorar el conocimiento de sus derechos y de los servicios disponibles para atenderlas.

- Reforzar las medidas dirigidas a las mujeres que viven en el mundo rural, aumentando el número de recursos especializados de atención, de forma coherente con la realidad rural y con su distribución geográfica. Además de adaptar las campañas de prevención y de sensibilización a sus necesidades.

- Impulsar la colaboración con las entidades y asociaciones de la sociedad civil que luchan contra la violencia machista.

4. Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y al Consejo de Ministros de España a aumentar los recursos para la lucha contra la Violencia de Género.

En Benacazón, a 16 de Noviembre de 2020

EL PORTAVOZ DEL PSOE,

FRANCISCO A. BERNAL PÉREZ

Código Seguro de Verificación	IV7G6HHCFEWSVSEZQU4XI7XQCQ	Fecha	16/11/2020 18:48:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7G6HHCFEWSVSEZQU4XI7XQCQ	Página	4/4



Código Seguro de Verificación	IV7HUDI7HB4233USQQFXCN2BKA	Fecha	13/01/2021 11:35:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUANA MARIA CARMONA GONZALEZ (ALCALDESA)		
Firmante	DIONISIO DE LA ROSA ORTIZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7HUDI7HB4233USQQFXCN2BKA	Página	13/16





Ayuntamiento de **Benacazón**

Secretaría General

Visto el Dictámen favorable de la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas celebrada el día 23 de noviembre pasado.

A propuesta del Grupo Municipal del PSOE, el Pleno Municipal, por unanimidad de los trece miembros que legalmente integran la Corporación, representantes del PSOE (6), ADELANTE Benacazon (2), PP (3) y Cs (2), acordó aprobar la citada Moción.

PUNTO OCTAVO.- Dar cuenta sucinta de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la celebración de la última sesión ordinaria del Pleno Municipal, conforme establece el artículo 42 del R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre.

Suficientemente conocido el asunto, visto que en la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas celebrada el día 23 de noviembre pasado se dio cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde el último Pleno Ordinario, **el Pleno Municipal se da por enterado de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde el último Pleno Ordinario, que van desde la nº 446, de fecha 17/09/2020, al nº 620, de fecha 18/11/2020.**

PUNTO NOVENO.- Dar cuenta de informe de la Alcaldía, conforme establece el artículo 104 bis de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, relativo a personal eventual.

Suficientemente conocido el asunto, visto que en la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas celebrada el día 23 de noviembre pasado se dio cuenta del citado informe, **el Pleno Municipal se da por enterado del Informe de la Alcaldía**, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 6º del artículo 104 bis de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, **de que no existe en la plantilla de este Ayuntamiento dotación de puestos de trabajo cuya cobertura corresponda a personal eventual.**

PUNTO DECIMO.- Punto Urgente: Denominación Parque Municipal.

La Sra. Alcaldesa da cuenta a los presentes de la Propuesta que consta en el expediente, relativa a la "Denominación Parque Municipal", que previamente se ha tratado en Comisión Informativa, en los términos que consta en el Videoacta de la sesión.

A continuación, la Sra. Alcaldesa somete a votación la urgencia del asunto, al amparo de lo previsto en el artículo 79 del R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre (ROF), **siendo admitida dicha urgencia por unanimidad de los trece miembros de la Corporación que legalmente la integran.**

Plaza de Blas Infante, 1. 41805 Benacazón (Sevilla). Teléfono 955709999. Fax 955705000. www.benacazon.es

Código Seguro de Verificación	IV7HUDI7HB4233USQQFXCN2BKA	Fecha	13/01/2021 11:35:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUANA MARIA CARMONA GONZALEZ (ALCALDESA)		
Firmante	DIONISIO DE LA ROSA ORTIZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7HUDI7HB4233USQQFXCN2BKA	Página	14/16





Ayuntamiento de Benacazón

Secretaría General

Seguidamente, la Sra. Alcaldesa procede a explicar el fondo del asunto, citando la Moción presentada con Registro de Entrada nº 1404, de 18/04/2020, por Adelante Benacazón sobre esta cuestión, en los términos que consta en el Videoacta de la sesión.

Acto seguido, con la autorización de la Sra. Alcaldesa, se inicia un turno de intervenciones de los Portavoces de los Grupos Políticos de la Corporación, que constan en el videoacta de la sesión, en el que el Portavoz de ADELANTE Benacazón reitera que su Grupo presentó una Moción en este sentido.

Suficientemente conocido el expediente n.º 2020/PES_02/000094, relativo a la denominación del Parque Municipal como “Voluntarios de Benacazón”.

Vista la Propuesta de Alcaldía de denominar o rotular PARQUE MUNICIPAL como “VOLUNTARIADO DE BENACAZÓN”, de 23/11/2020, cuyo texto literal es el siguiente:

“El espacio titulado como “Parque Municipal” (Registrado en el Inventario de Bienes de esta Corporación con el expediente 9/2013.AYTO.) está situado en el núcleo urbano de Benacazón, con puerta principal en la calle Los Jaenes nº 33 y salidas a la calle Luna y a la Avenida de Sanlúcar la Mayor. Esta superficie de 26.120 metros cuadrados fue adquirida por la administración local el 23 de abril de 1985 y, desde entonces, diferentes Corporaciones han ido ubicando en su interior diversos inmuebles y dependencias como el Auditorio Municipal “Fely Perejón”, el Centro Cívico (actual sede de la Asociación de Mujeres “5 de Agosto”), la Caseta Polivalente, donde se celebran anualmente diversos eventos y actividades (como Halloween, Carnaval, Potaje Flamenco, Feria de la Aceituna...) y el recinto ferial, que cada agosto alberga las casetas de la Fiestas Patronas de “Las Nieves”.

La pandemia de la Covid-19 está siendo una de las etapas más difíciles de la historia reciente del mundo, del país y, por tanto, de nuestro pueblo. Un momento histórico que nunca olvidaremos, como el pueblo de Benacazón tampoco puede ni debe olvidar a los que no nos fallaron; vecinos y vecinas que han dedicado su tiempo, esfuerzo y conocimientos a desinfectar nuestros espacios públicos o a elaborar mascarillas para toda la población; asociaciones, hermandades, Cáritas y otras entidades de voluntariado local que han sabido canalizar la solidaridad de sus miembros hacia los colectivos sociales más vulnerables; y, no menos importante, todas aquellas personas anónimas que, sin esperar ningún agradecimiento ni nada más a cambio, han ayudado a un vecino acudiendo a la farmacia, haciéndole la compra, solicitándole una cita médica o un documento bancario... En definitiva, cualquier gesto por grande o pequeño que fuera para hacer más fácil la vida de un benacazonero que necesitaba ayuda.

Por tanto, vista la necesidad y oportunidad de rotular este espacio de titularidad pública, sin nombre propio, desde esta Alcaldía y el Área de Participación Ciudadana delegada en el Concejal Fco. Javier Perejón Sánchez se considera que el nombramiento de dicho inmueble sirva para reconocer públicamente la labor del voluntariado benacazonero durante la pandemia; hombres, mujeres, entidades y colectivos que han cuidado de Benacazón cuando peor lo estábamos pasando. En estos duros y confusos tiempos que algún día serán solo un mal recuerdo, ellos fueron un rayo de esperanza para todos nosotros.

Visto lo dispuesto en el artículo 75 del Real Decreto 1690/86 de 11 de julio, por el que

Plaza de Blas Infante, 1. 41805 Benacazón (Sevilla). Teléfono 955709999. Fax 955705000. www.benacazon.es

Código Seguro de Verificación	IV7HUDI7HB4233USQQFXCN2BKA	Fecha	13/01/2021 11:35:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUANA MARIA CARMONA GONZALEZ (ALCALDESA)		
Firmante	DIONISIO DE LA ROSA ORTIZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7HUDI7HB4233USQQFXCN2BKA	Página	15/16





Ayuntamiento de **Benacazón**

Secretaría General

se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales,

Propongo al Ayuntamiento de Benacazón la adopción del siguiente acuerdo: Acordar, en base al razonamiento anteriormente expuesto, de denominar o rotular al citado espacio público como PARQUE MUNICIPAL "VOLUNTARIADO DE BENACAZÓN".

Visto que la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas celebrada el día 23 de noviembre pasado, dictaminó favorablemente el contenido del citado expediente.

A propuesta de la Sra. Alcaldesa, el Pleno Municipal, por unanimidad de los trece miembros que integran la Corporación, representantes del PSOE (6), ADELANTE Benacazón (2), PP (3) y Cs (2), adoptó el acuerdo, en base al razonamiento anteriormente expuesto, de denominar o rotular al citado espacio público como PARQUE MUNICIPAL "VOLUNTARIADO DE BENACAZÓN".

PUNTO DECIMOPRIMERO.- Ruegos y Preguntas y Seguimiento de Órganos de Gobierno. (artículo 82.4 del R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre, y artículo 46.2.e) de la Ley 7/85, de 2 de abril).

La Sra. Alcaldesa cede la palabra a los Portavoces de los Grupos Políticos Municipales, realizándose por el Grupo Municipal de Cs los Ruegos y Preguntas y las Respuestas al respecto del Equipo de Gobierno, que constan en el Videoacta de la sesión.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, con la salvedad de lo establecido en el art. 206 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, ROF, expido el presente certificado de orden y con el Vº Bº de la Sra. Alcaldesa, Dª. Juana María Carmona González, en Benacazón a la fecha de la firma.

**Vº Bº
LA ALCALDESA**



Plaza de Blas Infante, 1. 41805 Benacazón (Sevilla). Teléfono 955709999. Fax 955705000. www.benacazon.es

Código Seguro de Verificación	IV7HUDI7HB4233USQQFXCN2BKA	Fecha	13/01/2021 11:35:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUANA MARIA CARMONA GONZALEZ (ALCALDESA)		
Firmante	DIONISIO DE LA ROSA ORTIZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7HUDI7HB4233USQQFXCN2BKA	Página	16/16

